



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El aprovechamiento de materiales que han alcanzado el final de su vida útil, es una opción cada vez más usada en todo el mundo para preservar el medio ambiente, y a la vez, abaratar costos en la producción de nuevos elementos.

La recuperación total o parcial del material que ha dejado de cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y fabricado, no sólo es un desafío desde el punto de vista científico, sino un verdadero compromiso con el medio ambiente, con el agregado que la recuperación energética de residuos eliminará una práctica no deseada, como resulta el histórico almacenamiento en vertederos y depósitos.

En el año 1845 se autorizó a su creador, Robert Willam Thomson, la primera patente para los neumáticos de caucho. Desde aquel momento hasta hoy, el neumático ha evolucionado y la tecnología de fabricación y desarrollo ha ido cambiando, pero siempre ligado al mundo del automovilismo, el uso diario, a la industria y la producción masiva y en serie de este elemento.

Si bien algunas fabricas como Goodyear ha desarrollado un neumático fabricado con biomasa renovable que fue presentado en Copenhague en el año 2009, en oportunidad de la conferencia sobre clima, la fabricación en masa sigue siendo con los neumáticos convencionales.

Esta masiva fabricación tiene serias dificultades para hacerlos desaparecer una vez usados y esto constituye un serio problema medioambiental en todo el mundo, ya que un neumático necesita grandes cantidades de energía para ser fabricado. Por ejemplo, para un neumático de camión se utiliza medio barril de petróleo crudo.

Los materiales para la fabricación de neumáticos son el caucho, el negro de humo (negro de carbono), acero, textil, lóxido de zinc, azufre y aditivos, con lo que más de 100 compuestos químicos forman parte de un neumático. Los cauchos utilizados son una mezcla de caucho natural y caucho sintético, siendo los contenidos de diferentes componentes según el tipo de neumático, y la mitad de su peso esta constituida por caucho y elastómeros.

Los neumáticos fuera de uso están considerados en Europa como residuos tóxicos y peligrosos. Su gestión está regulada de forma general y obliga a los agentes económicos que intervienen en todas sus fases, a la gestión de los neumáticos fuera de uso para la disposición final y reciclado.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El sistema se basa en la recolección, selección, recauchutado de aquellos neumáticos en buen estado y el triturado y molienda del resto, separando el acero, el textil y obteniendo una fracción de caucho granulado que puede ser reutilizado, ya que es muy adecuado para su valorización energética.

La generación de neumáticos fuera de uso en Argentina, según los volúmenes de fabricación destinada al consumo interno y las importaciones, supera las 100.000 toneladas anuales. Diversos movimientos en la industria de los neumáticos se empiezan a vincular con la agenda de lo sustentable. Así en Agosto de 2010 se inauguró la primera planta de reciclado de neumáticos en la Argentina, proyecto público-privado en el que participan las cámaras del sector junto a organismos públicos como el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) cuya planta se encuentra en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

También se puede destacar que empresas como Bridgestone y Pirelli participan activamente del programa de reciclado de neumáticos fuera de uso coordinado por el INTI, a través de la Cámara de la Industria del Neumático.

El proceso de reciclado de NFU se inicia con una primera etapa en la que los neumáticos son trozados en un triturador, obteniéndose un material que puede ser utilizado como combustible complementario en distintas actividades como usinas de generación eléctrica; mientras que en la segunda etapa se logra una trituración secundaria, se separa el refuerzo textil/metálico y llega a la molienda final.

De esta molienda se logra un material que puede ser utilizado en diversos ámbitos, por ejemplo en la fabricación de pisos deportivos para canchas de fútbol y pistas de atletismo, como asimismo en asfalto para mejorar la calidad de rodamiento, reduciendo el impacto sonoro.

Según estadísticas en el año 2010 ya se fabricaban en el país unos 17 millones de neumáticos, acompañando la creciente producción de vehículos (724.000). En el año 2011 el crecimiento de la industria automotriz fue de un 8 % es decir 60.000 mil autos más, multiplicado por 5 neumáticos representan 300.000 mil cubiertas más sólo para cubrir esta producción de 0 Km. A esto hay que agregarle el mercado de reposición, todo esto sin contar los camiones y máquinas agrícolas, por ejemplo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En nuestro país se desechan más de 7 millones de neumáticos al año, provocando un gran problema de contaminación tanto para el aire, el suelo, el agua, afectando en general el medio ambiente y la salud pública, agregando que la quema de neumáticos produce sustancias de máxima peligrosidad para el ser humano, como el monóxido de carbono, furano, benceno y óxido de plomo, siendo un problema complejo, no sólo por la gran cantidad de desechos generados, sino por tratarse de un residuo de múltiples componentes.

Hay distintas manifestaciones Mundiales como "Agenda 21" realizada en Brasil, en la reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que fue conocida como la "Cumbre de la Tierra" que elaboró un plan a corto, mediano y largo plazo para una "Acción Global hacia el Desarrollo Sustentable" haciendo un llamado a todos los Pueblos del Mundo para que elaboren su propia "Agenda 21" para generar políticas públicas orientadas a un planeamiento estratégico donde se puedan definir prioridades a ejecutar por todos los actores sociales.

Es por eso que esta iniciativa se refiere a la conservación del Medio Ambiente, pensando en las generaciones futuras, velando por el uso y el goce del Ambiente para todos, tendiendo a una mejor calidad de vida, compartiendo la naturaleza sin dañarla.

Este proyecto de "Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos fuera de Uso" para la provincia de Río Negro, es sin duda un paso más que importante para ese objetivo.

Este proyecto tendría que estar enmarcado en el Ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, quienes deberían crear un registro de los lugares de venta y ordenar el acopio, establecer la graduación de las faltas y la disposición final de los neumáticos fuera de uso, participando a los Municipios a los que se invita a adherir a la presente Ley.

Por ello:

Coautores: Francisco Javier González, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

"Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos Fuera de Uso"

Artículo 1°.- Objeto. El objetivo de la presente ley es crear el "Sistema Integrado de Tratamiento para Neumáticos Fuera de Uso" en el que quedan comprendidos los neumáticos en condiciones de no poder ser reutilizados para su creación original.

Artículo 2°.- Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- a) Promover un sistema integrado de manejo responsable de los neumáticos fuera de uso,
- b) Fomentar el cuidado del Medio Ambiente, promoviendo el reciclado y toda forma de valorización del neumático en desecho,
- c) Crear conciencia sobre los efectos integralmente negativos derivados de la quema y almacenamiento inapropiado de los mismos ejerce sobre la salud de la población.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, quienes deben crear un registro de vendedores, ordenar el acopio y la disposición final, como así también establecer las multas y/o beneficios a los responsables de dicha actividad.

Artículo 4°.- Neumáticos. Definición. A los efectos de la presente ley, se determina como neumático, al elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículo rodante, bicicletas, motos, autos, camionetas, camiones, acoplados, colectivos, máquinas industriales y agrícolas, aviones y avionetas entre otros.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 5°.- Neumáticos fuera de uso. Se denomina "neumático fuera de uso", a aquel que no puede ser reutilizado para su rodamiento, por no resistir más procesos de reconstrucción o recauchutado, y es considerado como residuo.

Artículo 6°.- Prohibición de la quema de neumáticos. Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la quema de neumáticos a cielo abierto para cualquier fin, en la vía pública y su depósito en fuentes de agua, basurales, terrenos baldíos y cualquier otro lugar a cielo abierto, con destino de su confinamiento como residuo.

Artículo 7°.- Agentes de recepción de neumáticos fuera de uso. Actuarán como agente de recepción, acopio y canje de neumáticos fuera de uso, los fabricantes, distribuidores y comercializadores de éstos, que se encuentren radicados en la Provincia de Río Negro.

Artículo 8°.- Obligaciones de Agentes de recepción. Los agentes de recepción mencionados en el Artículo anterior están obligados a:

- a) Constituirse en agentes de recepción y depósitos de los neumáticos fuera de uso y serán responsable de su almacenamiento y manejo, teniendo que registrarse según el Artículo 3° de la presente ley.
- b) Disponer del sistema de canje de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente ley, recibir los neumáticos fuera de uso sin obligación de percibir suma alguna por dicho acopio.

Artículo 9°.- Acuerdo Integral. La autoridad de aplicación suscribe convenios con las empresas registradas, provincias, municipios y demás entidades, a fin de implementar el depósito final y reciclado de los neumáticos fuera de uso, obligando al acopiador a depositarlos en el centro de reciclado cuyo convenio esté debidamente autorizado.

Artículo 10.- Sanciones. Sin perjuicio de otras disposiciones, la autoridad de aplicación deberá fijar multas a aplicar en caso de incumplimientos, autorizar los depósitos para el almacenamiento y crear las obligaciones a los proveedores de neumáticos.

Artículo 11.- Plan de concientización. Se debe concientizar a la población de la importancia del recupero de los neumáticos fuera de uso mediante todos los medios disponibles, instando a su recolección y depósito, a cuyo fin la autoridad de aplicación formulará los planes de difusión permanente respectivos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 12.- Adhesión Municipal. Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 13.- Financiamiento. La ley de presupuesto de gastos y cálculo de recursos, prevé anualmente las partidas necesarias para la implementación de la presente ley.

Asimismo, la Agencia de Recaudación Tributaria puede disponer de beneficios impositivos específicos a las empresas que se encuentren registradas, conforme lo aquí dispuesto, y que den cumplimiento al presente marco regulatorio y a los convenios que celebre con la autoridad de aplicación.

Artículo 14.- De forma.